Departamento del Valle del Cauca Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL	Código: FO-M9-P2-54 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 1

El DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

HACE CONSTAR:

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Que STEPHANIA CELIS DURÁN identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1151947296, ha acreditado ante esta Dependencia el siguiente perfil: aporta certificado de Bachiller Académico, expedido por el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de igual manera, acredita título de Profesional como Administradora de Empresas, expedido por la Pontificia Universidad Javeriana, igualmente, acredita título de especialización en Nuevas tecnologías, innovación y gestión de ciudades, expedido por la Universidad Externado de Colombia con experiencia suficiente para el desarrollo del siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; tal como consta en el "Tiempo total de experiencia" de la hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA
	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	47
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	59

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 16 días del mes de Agosto del año 2024.

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó y Elaboró: ANDRÉS FELIPE PENCUÉ Q.- Contratista DADI
Revisó y Aprobó: Felipe Fuentes Sanín - Jefe Oficina Asesora Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.